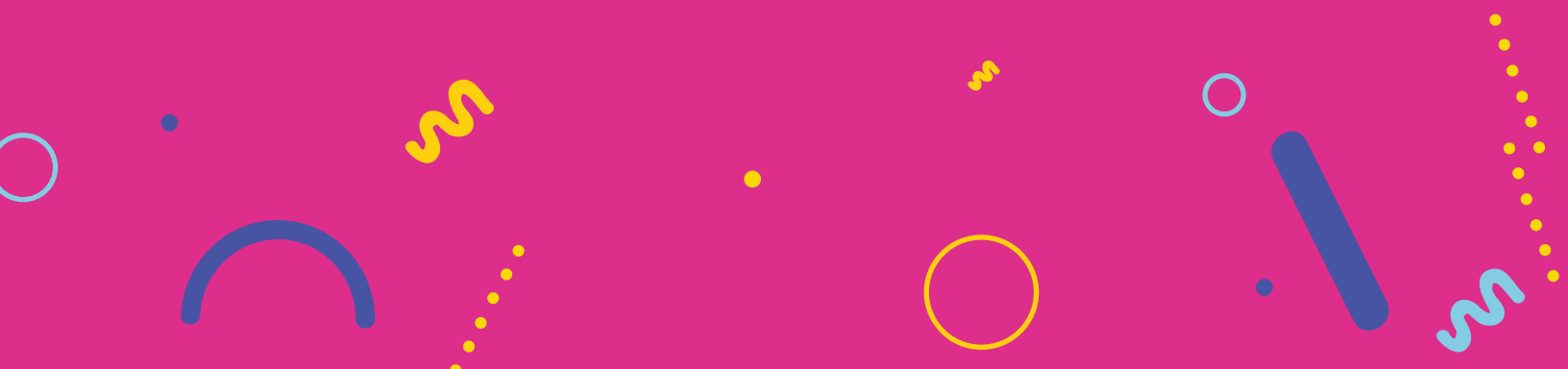


# TODXS SOMOS DEFENSORXS



# GUÍA DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DE LAS JUVENTUDES






# PRESENTACIÓN

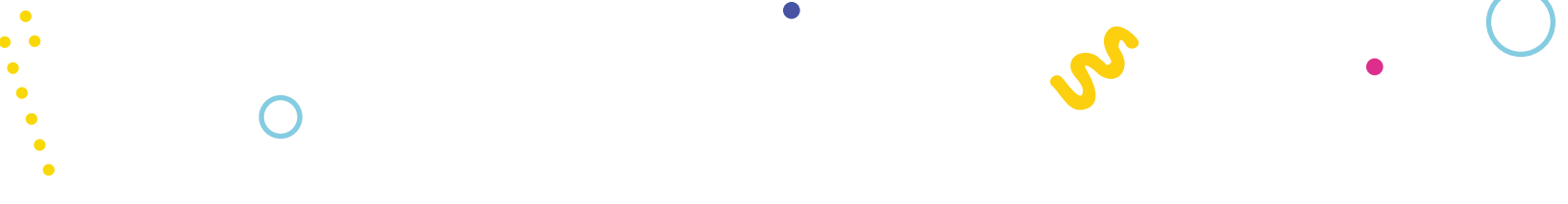
En el año 2019, la Asociación Azul Originario (AZO), en alianza con la Asociación de Estudiantes LGBTI+ de la Universidad de El Salvador (LGBTI+UES), iniciamos el Proyecto Todxs Somos Defensorxs”, gracias a una subvención otorgada por el Proyecto Derechos y Dignidad, una iniciativa de cooperación que está siendo implementada por Counterpart International, Partners El Salvador y Fundación para el Debido Proceso (DPLF), con el objetivo de fomentar espacios democráticos en temas prioritarios de derechos humanos, gracias al financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

El Proyecto **“TODXS SOMOS DEFENSORXS”** tuvo como objetivo principal contribuir al fortalecimiento de capacidades en juventudes pertenecientes a grupos en condición de vulnerabilidad a través de acciones como la investigación, educación e incidencia, para que estos jóvenes se conviertan en defensores de derechos humanos desde y para sus localidades. Las organizaciones que implementamos “Todxs Somos Defensorxs” nos comprometimos a que todas las acciones de este proyecto fueran desarrolladas integrando el enfoque de género e inclusión social de manera transversal. Entre las actividades más destacadas que implementamos, en esta intervención, estuvieron: 1) Una escuela de derechos humanos denominada “Todxs Somos Defensorxs”; 2) Un sondeo de implementación de protocolos institucionales de atención a víctimas en caso de violaciones a derechos humanos de juventudes diversas; y 3) El desarrollo de esta “Guía de Actuación en caso de Violaciones de Derechos Humanos de las Juventudes”; entre otras acciones.


Particularmente, la escuela **“TODXS SOMOS DEFENSORXS”** fue diseñada como un espacio no-académico, de intercambio de saberes entre juventudes, es decir, un proyecto no tradicional de aprendizaje enfocado en formar jóvenes agentes de cambio con énfasis en derechos humanos. En la Escuela participó una amplia diversidad de juventudes, puesto que fueron otorgadas becas completas a las personas jóvenes que cumplieran con el perfil de liderazgo esperado para aprovechar, potenciar y diseminar los aprendizajes obtenidos. Entre los aspectos priorizados para seleccionar a las personas que fueron becadas estuvieron: su participación en asociaciones y organizaciones juveniles dedicadas a la defensa de los derechos humanos, así como su experiencia previa en procesos organizativos y el contar con una clara vocación de liderazgo comunitario.

La Escuela **“TODXS SOMOS DEFENSORXS”** fue desarrollada en tres regiones geográficas del país: Sonsonate (zona occidental), San Salvador (zona central) y San Miguel (zona oriental). A lo largo de todo el proceso desarrollamos jornadas con las siguientes temáticas: habilidades para la vida, historia de los derechos humanos, realidad nacional, organización juvenil, perspectiva de género, participación ciudadana, herencia afro-indígena, además de exponer diferentes casos de violaciones de derechos humanos hacia grupos vulnerables emergentes, por mencionar las más relevantes.






Como cierre de la escuela, AZO y LGBTI+UES, lideramos un encuentro entre las juventudes participantes en cada una de las regiones. Se desarrolló un campamento, en el departamento de Chalatenango, con el objetivo principal de establecer vínculos y compartir experiencias entre juventudes organizadas y no organizadas para la promoción y fortalecimiento de la lucha por la defensa de los derechos humanos a favor de una sociedad más integral, transparente y, sobre todo, más democrática.



Esta guía de actuación en caso de violación de derechos humanos a juventudes es un resultado tangible del aprendizaje obtenido en la Escuela, el sondeo y en el proyecto mismo, y pretende ser una



herramienta de consulta para las juventudes -con énfasis en población LGBTI, afrodescendiente e indígena, y otros grupos en situación de vulnerabilidad- en caso de que sus derechos sean vulnerados. En esta guía retomamos parte de los intercambios obtenidos en la Escuela y las experiencias e inquietudes de las juventudes ante una situación de vulneración de derechos.

Confiamos en que este documento sirva para informar y contribuya a prevenir graves vulneraciones de derechos a las juventudes salvadoreñas.



# INTRODUCCIÓN

**AZUL ORIGINARIO Y LGBTI+ UES** entregamos la presente guía de actuación en caso de violación de derechos humanos a las juventudes. El objetivo es poner a disposición de las personas jóvenes salvadoreñas, de liderazgos de organizaciones de sociedad civil y del público en general, una herramienta práctica para la defensa de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad, con especial énfasis en juventudes, población LGBTI+, mujeres, población afro-indígena y poblaciones vulnerables emergentes.

La hemos desarrollado para que sea una herramienta didáctica y accesible para los liderazgos juveniles a escala nacional y suma muchos de los aprendizajes en la Escuela de Formación Política en Derechos Humanos **“TODXS SOMOS DEFENSORXS”**, una iniciativa desarrollada gracias al apoyo del Proyecto Derechos y Dignidad.

Esperamos que esta guía de actuación en caso de violación de derechos humanos a juventudes, en adelante Guía de Actuación, sea una herramienta de apoyo, así como organizaciones de sociedad civil, cuyo trabajo está vinculado con las juventudes salvadoreñas. Buscamos que esta guía sea un recurso último para el ejercicio de la defensoría y sea retomada por múltiples actores, de manera cotidiana, en sus entornos comunitarios, laborales y/o académicos.

En esta guía encontrarás una enumeración de los principales derechos que corresponden a las juventudes salvadoreñas y que son reconocidos por el marco jurídico nacional. En especial, enumeramos los derechos reconocidos por la Ley General de Juventud, marco normativo que, desde 2012, es uno de los principales referentes jurídicos para las juventudes comprometidas con la defensa de sus derechos y la transformación de nuestro país.

De manera complementaria, esperamos que este instrumento trace los puentes que, muchas veces, quienes hacen las leyes olvidan tender al redactar las normas que integran nuestro ordenamiento jurídico. Así, incluimos un listado de conceptos legales básicos referenciados en los artículos pertinentes para facilitar la comprensión efectiva de su contenido.

# OBJETIVOS

**¿CUÁL ES EL FIN DE ESTA GUÍA?** Poner a disposición de las juventudes salvadoreñas, de liderazgos de organizaciones de sociedad civil y público en general, una herramienta práctica para la defensa de los derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad, con especial énfasis en juventudes, población LGBTI+, mujeres, población afro-indígena y poblaciones vulnerables emergentes.

Específicamente, buscamos dotar a las juventudes, a liderazgos de organizaciones de sociedad civil y al público en general, de argumentos jurídicos y pasos a seguir en caso de ser víctimas o presenciar una violación de derechos humanos.

# ALCANCE

**ESPERAMOS QUE ESTA GUÍA SEA DE UTILIDAD A LOS SIGUIENTES ACTORES:**

A las juventudes salvadoreñas.

Organizaciones juveniles y otras organizaciones no gubernamentales.

Las y los jóvenes que asistieron a la escuela de formación en derechos humanos y sus grupos familiares.

Instituciones de gobierno clave a nivel municipal: Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), Policía Nacional Civil (PNC), alcaldías, Procuraduría General de la República (PGR), Fiscalía General de la República (FGR), Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), entre otras.

Otros grupos afines a las juventudes que participaron en este proceso, quienes han mostrado disposición para socializar esta guía





# GLOSARIO

Antes de presentarte la información que la Guía de actuación tiene para ti, consideramos oportuno ofrecerte este glosario, puesto que es fundamental conocer de mejor manera algunos conceptos básicos para aprovechar mejor este documento. Aquí encontrarás las definiciones, por ejemplo, de las poblaciones que hemos priorizado y a las cuales, en particular, está dirigida esta guía en casos de violaciones a sus derechos humanos, así como definiciones de conceptos legales, de situaciones de vulneración, entre otras importantes. Dichos conceptos fueron retomados de diversas fuentes, organismos de derechos humanos, Naciones Unidas y del diccionario de la real academia de la lengua española (RAE) , los cuales cuentan con la debida cita.

**AMENAZAS:** Anuncio de un mal dirigido a otro, que puede realizarse de forma oral, escrita o con actos y con entidad suficiente para infundir miedo y temor.

**DEBERES:** Son mandatos que pueden estar dirigidos a casi todas las personas o a ciertas personas en específico. Por ejemplo: funcionariado público y juventudes, padres y madres de familia, etc. Los deberes generan conductas, comportamientos y ciertas responsabilidades de actuar o de no actuar frente a los demás.

**DEBIDO PROCESO:** Es un derecho fundamental contentivo de principios y garantías que son indispensables de observar en diversos procedimientos para que se obtenga una solución sustancialmente justa, requerida siempre dentro del marco del estado social, democrático y de derecho. Es un derecho de toda persona a participar en un procedimiento dirigido por unos sujetos con unas cualidades y funciones concretas, desarrollado de conformidad con las normas preestablecidas en el ordenamiento jurídico, en los que se debe decidir conforme al derecho sustancial preexistente, siempre y cuando se de la oportunidad de oír o escuchar a todos los sujetos que puedan ser afectados con las resoluciones que allí se adopten. <sup>2</sup>

**DERECHOS HUMANOS:** Son derechos inherentes a todas las personas. Definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder, especialmente el Estado. Delimitan el poder del Estado y, al mismo tiempo, exigen que el Estado adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. <sup>3</sup>

**DETENCIÓN ARBITRARIA:** Esta detención priva a la persona de su libertad. Tal detención se registra cuando los cuerpos de seguridad efectúan una detención, sin observar las leyes existentes del país, atendiendo a leyes que no están de acuerdo o no son compatibles con el derecho humanitario internacional.

Podemos decir que se comete una detención arbitraria cuando los órganos auxiliares de seguridad pública realizan una detención sin cumplir con los requisitos siguientes:

- A) Un mandamiento judicial por escrito.
- B) Emanado de una autoridad competente.
- C) Por una justa causa.
- D) Con base a una ley previamente establecida.
- E) Que la persona detenida tenga el derecho de impugnar la legalidad de la detención sin demora.
- F) Cuando pasado el término de inquirir (72 Horas), no se decreta la libertad de la persona o la detención provisional dentro de dicho término.

1.RAE. "Diccionario de la lengua española", actualización 2019. [Consultado el 18-02-2020 en <https://dle.rae.es/>].

2.Martin Agudelo Ramirez. "el debido proceso" en OPINIÓN JURÍDICA vol. 4, No. 7 pp. 89-105

3.Unión Interparlamentaria y Naciones Unidas (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos). "Manual parlamentario de derechos humanos", 2016. [Consultado el 26-02-2020 en [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf) ]



Dentro del sistema Universal para la Protección de los Derechos Humanos tenemos que el Comité Técnico de la Comisión de Derechos Humanos adopta las siguientes definiciones de detención arbitraria:

**A)** Cuando por motivos o conforme a procedimientos distintos a los prescritos por la ley una persona es detenida por los cuerpos de seguridad.

**B)** Cuando conforme a una ley cuya finalidad incompatible con el respeto del derecho de libertad y la seguridad personal. <sup>4</sup>

**DETENCIÓN ILEGAL:** Es el delito en el que incurre el funcionario público del órgano judicial cuando procede a la detención de una persona sin haber conocimiento del cometimiento un delito, sospecha u otras circunstancias expresamente previstas en los códigos procesales y legislaciones complementarias. <sup>5</sup>

**GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:** Son los sectores o grupos de la población que, por su edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, adscripción étnica, estado civil, o condición de salud se encuentran en condición de riesgo, es decir que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. En muchos casos, los grupos en vulnerabilidad son más propensos a ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos.

**HOMOFOBIA:** Temor, odio, exclusión o una aversión irracional hacia los gays. Antes se utilizaba este concepto para reconocer las formas de discriminación contra todas las personas LGBTI; sin embargo, debido a la incidencia política gestada por las lesbianas, las personas trans, bisexuales e intersex, ya solo se utiliza para referirse a la discriminación que viven los gays. <sup>6</sup>

**LGBTI+:** Siglas que hacen referencia a las poblaciones de lesbianas, gays, bisexuales, personas trans, intersexuales y demás de la diversidad sexual.

**LIBRE CIRCULACIÓN:** Consiste en el derecho de toda persona a desplazarse a lo largo del territorio nacional, dirigirse hacia el extranjero o ingresar al país sin impedimento ni restricciones indebidas de ningún tipo.

**MACHISMO:** Es un fenómeno cultural que engloba el conjunto de actitudes, conductas, prácticas sociales, hábitos y creencias destinadas a promover la superioridad del hombre sobre la mujer en distintos ámbitos de la vida.

4. Natalya Durán. El derecho de protección contra las detenciones ilegales y arbitrarias, comprendidas entre el veintiséis de julio de mil novecientos noventa al veinte de marzo de mil novecientos noventa y cuatro". San Salvador, 1994. [Consultado el 26-02-2020 en <http://www.csj.gov.sv/BVirtual.nsf/f8d2a0b5ee4651a386256d44006c123c/1828298fb804d96e06257646005d2bfe?OpenDocument>]

5. Ibidem

6. Ana Carcedo Cabañas, María José Chaves Groh, Larraitz, Oficina Internacional del Trabajo. "ORGULLO (PRIDE) en el trabajo: un estudio sobre la discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género en Costa Rica". Lexartza Ginebra: OIT, 2016.

**ORIENTACIÓN SEXUAL:** La orientación sexual es independiente del sexo biológico o de la identidad de género; se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con personas. <sup>7</sup>

**IDENTIDAD DE GÉNERO:** Identificación personalísima que cada individuo construye a lo largo de su vida a partir de elementos de lo que se ha considerado masculino, lo que se ha considerado femenino y otros, para llegar a una definición propia. <sup>8</sup>

**IDENTIDAD SEXUAL:** Identificación que hace una persona de sí misma (soy hombre o soy mujer) que puede coincidir o no con el sexo asignado en el nacimiento. <sup>9</sup>

**PATRIARCADO:** Se conoce así a la forma de organización en donde la autoridad social, política, económica e incluso cultural se reserva exclusivamente al hombre o al sexo masculino.

**PERSECUCIONES O INDAGACIONES ILEGALES:** La persecución ilegal o indebida es aquella acción ilegal cometida por un funcionario público o un particular, que implica una manifiesta y evidente persecución, acoso, búsqueda u hostigamiento sin que exista una justa causa fundada en derecho. Está destinada a suprimir, restringir, perturbar o limitar el derecho a la libertad física a través de una orden de detención, captura o aprehensión.

**PERSONAS AFRODESCENDIENTES:** Este concepto engloba a todas aquellas personas nacidas fuera de África que tienen antepasados de dicho continente y que, de igual manera, presentan características físicas y retoman patrones culturales propios de esta región.

**PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Según la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, estas se definen como aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad y en igualdad de condiciones con las demás. <sup>10</sup>

**PERSONAS INDÍGENAS:** Personas que pertenecen a un pueblo originario de una región o territorio donde su familia, cultura y vivencias son nativas del lugar donde nacieron y han sido transmitidas por varias generaciones.

**RACISMO:** Es un tipo de discriminación que se produce cuando una persona o grupo de personas siente odio hacia otras por tener características o cualidades distintas, como el color de piel, idioma o lugar de nacimiento.

7. Oficina del alto comisionado de los derechos humanos de las Naciones Unidas para América del Sur "Orientación sexual e identidad de género en el derecho internacional de los derechos humanos". 2013 [Consultado el 20-01-2020 en <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2013/11/orientaci%C3%B3n-sexual-e-identidad-de-g%C3%A9nero2.pdf>].

8. *Ibidem*

9. Fondo de Población de las Naciones Unidas "Guía de sensibilización y capacitación en salud de la persona adolescente y joven, Derechos Humanos, Género, Prevención de la Violencia y Migración" pag. 210

10. Naciones Unidas. "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad", Nueva York y Ginebra, 2008.

**REGISTRO DE MANERA ILEGAL O ARBITRARIA:** Es toda acción de registro de los bienes personales de una persona natural, cometida por un funcionario público, y que no está respaldada por una orden o una causa justa fundada en derecho.

**SEGURIDAD JURÍDICA:** Es un principio que garantiza que las personas puedan orientar sus actuaciones y comportamientos dentro de los límites establecidos por las leyes vigentes, sin que estas puedan ser coartadas de forma arbitraria. Es decir, que todas las personas tienen el derecho de ejercer sus libertades y a disponer de los derechos reconocidos sin intervenciones indebidas de la autoridad ni de otra persona.

**SUJETOS DE DERECHOS:** Es una cualidad asignada a una persona (natural o jurídica) que puede ejercer su capacidad para obligarse y adquirir derechos frente a terceros. Cuando hablamos de que los seres humanos somos sujetos de derechos, nos estamos refiriendo a que somos titulares de derechos humanos.

**TORTURA:** Acto por el cual se inflige, intencionadamente, dolores o sufrimientos graves a una persona, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella, o de un tercero, información o una confesión. Intención de castigar a una persona por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento.

**TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES:** Se trata de un comportamiento, palabra u obra que rebaja, humilla y envilece a una persona, despreciando o teniendo en poco el fundamental valor de su dignidad personal. En otras palabras, es cualquier atentado a la dignidad de la persona que lesione su integridad moral de forma lo suficientemente grave para que, objetivamente, pueda generarle sentimiento de humillación o vejación. <sup>11</sup>

**USO DESPROPORCIONADO DE LA FUERZA:** Este hecho ocurre cuando un funcionario de los cuerpos de seguridad del Estado (CAM, Policía, ejército) ya sea para alcanzar un objetivo legítimo o no, aplica una cantidad de fuerza mayor a la necesaria para alcanzar ese objetivo. En ese sentido, el uso de la fuerza es desproporcionado, esto incluye golpes, intimidación, entre otras.

**VIOLACIÓN SEXUAL:** La Organización Mundial de la Salud define la violencia sexual como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.”<sup>12</sup>

11. López Lorca, Beatriz. "El Concepto De Trato Degradante A Un Inferior En El Delito De Abuso De Autoridad Del Art. 106 Del Código Penal Militar". Revista General De Derecho Penal, 2012. [Consultado el 20-01-2020 en <https://dial net.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4019297>].

12. Contreras, J. M.; Bott, S.; Guedes, A.; Dartnall, E. (2010) Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: análisis de datos secundarios. Iniciativa de Investigación sobre la Violencia Sexual.

HOLA!





**¿SABÍAS QUE, DESDE 2012, LAS JUVENTUDES SALVADOREÑAS CUENTAN CON UNA LEY ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LA PROMOCIÓN DE SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL?** ¿No? ¡Pues conozcamos un poco más sobre el tema!

La Ley General de Juventud (en adelante LGJ) entró en vigor en febrero de 2012. Con ella, el Estado salvadoreño creó el marco jurídico e institucional para dirigir sus acciones a políticas públicas, programas, estrategias y planes para el desarrollo integral y propiciar la integración de la población joven en la vida pública del país.

Gracias a la LGJ se creó el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), por el mandato contenido en su artículo 22, y además estableció cuáles son los derechos que el Estado debe garantizar a esta población. Complementariamente, en su artículo 34, la LGJ reguló la creación del Consejo Nacional de la Persona Joven (CONAPEJ) para garantizar un espacio de participación colegiado de las juventudes organizadas de todo el país.<sup>13</sup>

Con esta guía queremos ayudarte a identificar las vulneraciones a los derechos humanos de las juventudes contenidos en la LGJ y otros cuerpos legales nacionales e internacionales, con énfasis en población LGBTI, mujeres, personas con discapacidad, población afro-indígena y población vulnerable emergente, así como sugerirte algunos pasos a seguir para poder denunciarlas. Para ello, es importante que tengas presente algunos conceptos.

## **¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?**

Los derechos humanos son garantías incluidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos de derecho internacional subsiguientes, y que pertenecen a todos los seres humanos por el mero hecho de serlo. Estos son, por naturaleza, inalienables e irrenunciables, es decir, que nadie puede despojarse, ser despojado de ellos, o renunciar a ellos, por su propia voluntad y, por lo tanto, también son intransferibles, esto quiere decir que nadie más que el propio titular puede valerse de ellos.

Estos derechos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.

Estos derechos también son indivisibles, es decir, que ningún derecho se debe sacrificar a costa de otro derecho. Todos son imprescindibles en todo momento. Y, para terminar, vale destacar que los derechos humanos son imprescriptibles, son tuyos para toda tu vida y no tienen fecha de caducidad por ningún motivo.

13. Tomado de: Ley general de juventud, INJUVE, San salvador, 2013.



Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.

### **¿CUÁNDO ESTAMOS ANTE UNA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS?**

Cuando se da una agresión ilegítima por parte de un funcionario público, es decir, cuando el funcionariado actúa fuera del marco de actuación que le confiere la ley y vulnera algún derecho humano.

### **¿CÓMO SABER QUIÉN ES LA VÍCTIMA?**

Es la persona directamente ofendida o agredida, o sus familiares más cercanos, como un cónyuge, padre, madre, abuelos y abuelas, hijos e hijas, hermanos y hermanas. Es en beneficio de todas estas personas que debemos realizar una labor de defensa de los derechos humanos.

### **Pero ¿QUÉ HACER ANTE UNA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS?**

Cuando una persona es víctima o testigo de una vulneración a derechos humanos tiene algunas opciones como:

- 1) Acudir a las organizaciones no gubernamentales que tengan servicios de apoyo a víctimas, documenten casos y brinden asesoría especializada en este tipo de casos.
- 2) Acudir a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) o a otra instancia del Estado que pueda dar atención y seguimiento a estos casos, como la Fiscalía General de la República (FGR) o la Inspectoría General de Seguridad Pública (IGSP), entre otras instancias.

### **ALGUNOS DE LOS DERECHOS QUE EL ESTADO DEBE GARANTIZARTE SON:**

#### **DESARROLLO INTEGRAL**

El derecho al desarrollo humano de manera integral, implica que todas las personas podamos gozar de condiciones de vida dignas, que nos permitan crecer y desarrollarnos de manera plena

#### **CIUDADANÍA**

El derecho al goce y ejercicio de la ciudadanía y a que se nos reconozca sin distinción alguna, como personas sujetas de derechos y agentes clave del desarrollo nacional, implica que podamos participar en la vida pública sin restricciones, a la vez que se nos reconoce como titulares de derechos y libertades. Cabe destacar que no se hace distinción entre unos jóvenes u otras personas para el goce de este derecho, por lo que queda fuera todo tipo de discriminación hacia las juventudes.

## **PARTICIPACIÓN**

El derecho a la participación efectiva, en todos los ámbitos de la vida nacional, de las personas jóvenes con discapacidad. Este derecho implica que la población joven con discapacidad debe disfrutar de los mismos derechos y oportunidades que el resto de las juventudes, lo que significa que los Estados están obligados a garantizar que los mecanismos de protección también respondan a las necesidades de esta población.

## **PAZ Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**

El derecho a la paz y a una vida libre de violencia, así como a que se nos garantice, de acuerdo a nuestras necesidades específicas, el derecho a la seguridad pública, jurídica y ciudadana contra cualquier tipo de abuso. Implica que toda autoridad o persona particular no puede violentarnos física o psicológicamente, además de que contamos con todas las garantías reconocidas en la legislación salvadoreña y en el derecho internacional para nuestra protección.

## **IGUALDAD**

El derecho a la igualdad (en el disfrute de la libertad de pensamiento, de conciencia, de elección, de acción, de religión o creencias, de expresión, de opinión, de asociación y reunión, de libre circulación y de participación activa en la política y desarrollo nacional) garantiza nuestra libertad y autonomía, en diversos contextos, frente a cualquier imposición, así como a nuestra libertad para movernos, participar y tomar decisiones en el escenario político y en el desarrollo de nuestro país.

## **INTEGRIDAD PERSONAL**

El derecho a la integridad personal, implica que se reconozca su integralidad la dimensión física o biológica, psicológica, afectiva, espiritual, moral y sociocultural de las personas, lo que se traduce en nuestro derecho a no ser violentados de ninguna forma, ya sea mediante golpes, agresiones, amenazas, extorsiones, insultos, chantajes o estigmatización.

## **IDENTIDAD**

El derecho a la identidad y personalidad propias, a tener una nacionalidad, y a adquirir otra voluntariamente, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución. La identidad propia comprende, además, la formación de nuestra personalidad, en atención a nuestras especificidades y características culturales, de género, nacionalidad, etnia, filiación, creencia y religión. Tenemos derecho a ser nuestra nacionalidad y a ser quienes querramos ser, según nuestras convicciones, forma de pensar o modelo de vida. Lo anterior podría incluir, por ejemplo, la libre determinación del género, entre otros aspectos.

## **HONOR, INTIMIDAD Y VIDA PRIVADA**

El derecho al honor, a la intimidad y la vida privada personal y familiar, a la reputación y propia imagen y a que no se nos discrimine o estigmatice por ningún motivo o condición, respetando siempre la dignidad humana. Nos protege frente a las invasiones indebidas a nuestra privacidad, al uso indebido o no permitido de nuestra imagen, además de garantizar una vida libre estigmas.

## **LIBERTAD DE REUNIÓN Y ASOCIACIÓN Y DE PARTICIPAR EN TEMAS DE INTERÉS**

El derecho a la libertad de reunión y asociación, así como a constituir y participar en organizaciones y foros juveniles donde se analicen temas vinculados a las juventudes, y presentar propuestas de políticas, programas y planes ante las instancias públicas encargadas de atender los asuntos relativos al desarrollo juvenil. Este derecho es de vital importancia, pues reconoce la atribución de la persona joven para ejercer sus derechos, individual y colectivamente, a la vez que reconoce la oportunidad de que se nos escuche directamente por las instituciones encargadas de decidir asuntos relevantes para nuestro desarrollo.

## **DEPORTE, RECREACIÓN, DESCANSO Y ESPARCIMIENTO**

El derecho al deporte, recreación, descanso y esparcimiento como parte del desarrollo y la salud integral. Aunque debemos cumplir con tareas importantes, tales como estudiar o trabajar, no podemos perder de vista que tenemos el derecho al ocio, al descanso y a la sana diversión y recreación, ya sea para jugar un partido de fútbol, tocar un instrumento musical, incluso, tirarnos en la grama sin hacer nada más que ver el cielo y el paisaje.

## **EDUCACIÓN**

El derecho a la educación como un proceso de aprendizaje que incluye elementos provenientes de sistemas de aprendizaje escolarizado, no escolarizado e informal, que contribuyen al desarrollo continuo e integral de la persona joven. Este derecho comprende la libre elección del centro educativo y la participación activa en la vida del mismo; además, implica que seamos protagonistas de nuestro proceso de aprendizaje y que este no se limite a la mera acumulación de información para ser repetida mecánicamente, sino que nos permita explorar nuestras ventajas y limitantes para poder desarrollarnos integralmente.

## **DESARROLLO CULTURAL**

El derecho al desarrollo cultural como parte de la garantía a la propia identidad, la libre creación y expresión, y al acceso, disfrute y respeto de la producción artística y el patrimonio cultural conlleva la oportunidad de disfrutar de los beneficios de la cultura, al mismo tiempo, nos protege frente a la censura de cualquier obra de arte que sea de nuestra creación.

## **EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD**

El derecho a la educación integral en la sexualidad y a la protección integral contra los abusos sexuales se traduce en la obligación estatal de implementar una educación integral en la sexualidad que abarque una gama variada de temáticas como la afectividad y el consentimiento en la vivencia de la propia sexualidad. Además, se nos debe asegurar protección frente a cualquier vulneración de nuestra autonomía sexual.

## **SALUD INTEGRAL**

El derecho a la salud integral y de calidad, orientada hacia nuestras necesidades específicas, debe entenderse como la resultante de la interacción dinámica de distintos factores espirituales, bio-psicosociales, económicos y ambientales. En palabras simples, significa que tenemos derecho a que se proteja nuestra salud física y mental.





## FORMACIÓN PROFESIONAL

El derecho de acceso no discriminatorio a la formación profesional y técnica inicial, continua, pertinente y de calidad, que permita nuestra incorporación al trabajo, garantiza que contemos con las mismas oportunidades formativas, profesionales y técnicas que faciliten nuestra inserción en el mundo laboral.

## MEDIO AMBIENTE

El derecho a un medio ambiente saludable y a vivir en un ambiente natural, sano y equilibrado, ecológicamente sustentable y adecuado para su desarrollo implica que las instancias estatales pertinentes deben salvaguardar los recursos naturales del país, frente a cualquier amenaza que los deteriore y afecte nuestra calidad de vida.

Es muy importante mencionar que los derechos que anteriormente hemos mencionado no son los únicos que existen, sino que forman parte de una gran cantidad de derechos, divididos por generaciones, que son reconocidos nacional e internacionalmente y que, de igual manera, es necesario estudiarlos, reconocerlos y defenderlos.

## ¿QUÉ PODEMOS HACER SI NUESTROS DERECHOS SON VULNERADOS?

A continuación, vamos a presentarte distintas alternativas para buscar ayuda en los casos más recurrentes de violaciones de derechos humanos de las y los jóvenes.





## ¿QUÉ ES?

Según la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), es cualquier acción basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado.

Tipos de violencia hacia la mujer según la LEY ESPECIAL INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES en su artículo 9:

•**VIOLENCIA ECONÓMICA:** Es toda acción u omisión de la persona agresora, que afecta la supervivencia económica de la mujer, la cual se manifiesta a través de actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas.

•**VIOLENCIA FEMINICIDA:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la impunidad social o del Estado, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta de mujeres.

•**VIOLENCIA FÍSICA:** Es toda conducta que directa o indirectamente, está dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico contra la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia física contra la mujer, los ejercidos por la persona agresora en su entorno familiar, social o laboral.

•**VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y EMOCIONAL:** Es toda conducta directa o indirecta que ocasione daño emocional, disminuya el autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer; ya sea que esta conducta sea verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, y cualquier alteración en su salud que se desencadene en la distorsión del concepto de sí misma, del valor como persona, de la visión del mundo o de las propias capacidades afectivas, ejercidas en cualquier tipo de relación.

•**VIOLENCIA PATRIMONIAL:** Son las acciones, omisiones o conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer; incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación, retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. En consecuencia, serán nulos los actos de alzamiento, simulación de enajenación de los bienes muebles o inmuebles; cualquiera que sea el régimen patrimonial del matrimonio, incluyéndose el de la unión no matrimonial.

•**VIOLENCIA SEXUAL:** Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en ésta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima.

•**VIOLENCIA SIMBÓLICA:** Son mensajes, valores, íconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que se establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad.

**SI ESTÁS VIVIENDO ALGUNA DE ESTAS ACCIONES, ES MOMENTO DE PONER UN ALTO.**

### ¿A DÓNDE ACUDIR?

#### •ISDEMU.

Esta institución asesora y vela por el cumplimiento de la Política Nacional de la mujer, promoviendo el desarrollo integral de la mujer salvadoreña.

Teléfono: 2510-4100

Línea telefónica gratuita y confidencial: 126

Dirección oficina central: 9°. Avenida norte N.º 120, calle Arce y 1a. Calle poniente, San Salvador.

Dirección del Programa Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres: 29 Avenida Norte, N.º 1013, San Salvador.

Algunos servicios: Aquí puedes acudir para obtener atención psicológica, legal, además de espacios de formación, intercambio e incidencia. El ISDEMU vela por el cumplimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia en contra de la mujer.

#### •COLECTIVA FEMINISTA PARA EL DESARROLLO LOCAL

Fortalece la autonomía y la capacidad de transformación, el accionar político de las mujeres y hombres desde nuestras realidades territoriales, locales y nacionales para una sociedad más justa, democrática y equitativa.

Teléfono: 2226-0356

Dirección: Colonia Buenos Aires, Calle Gabriela Mistral, Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, San Salvador.

Correo electrónico: [asociacioncolectivafeminista@gmail.com](mailto:asociacioncolectivafeminista@gmail.com)

Algunos servicios: Te pueden ayudar con acompañamiento en caso de que hayas sido víctima de alguna violación de derechos humanos por el hecho de ser mujer, y facilita espacios de empoderamiento, formación e incidencia.

### •ORMUSA.

Promueve la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres.

Teléfonos: (503) 2556 0032. Móvil: 7989-1839. Fax: (503) 2226-5829.

Dirección: 7<sup>º</sup> calle poniente bis #5265, colonia Escalón. San Salvador, El Salvador, Centroamérica

Correo electrónico: [ormusa@ormusa.org](mailto:ormusa@ormusa.org) y [comunica@ormusa.org](mailto:comunica@ormusa.org)

Algunos servicios: cuenta con un centro de atención jurídica especializado en las necesidades de las mujeres, atención psicológica en distintos municipios y grupos de autoayuda.

### •LAS MÉLIDAS.

Promueve, acompaña y representa la defensa de los derechos de las mujeres.

Teléfono: 2225-2511

Dirección: 23 Calle Pte., calle y av. Las Victorias # 123. Urbanización Palomo, San Salvador

Correo electrónico: [direccionejecutiva@lasmelidas.org.sv](mailto:direccionejecutiva@lasmelidas.org.sv)

Algunos servicios: puedes acudir si necesitas asesoría legal, seguimiento de casos, actividades de incidencia, atención psicológica, médica y educacional.

### •CIUDAD MUJER.

Brinda servicios para atender la violencia de género como atención en crisis, asesoría legal, terapias psicológicas, grupos de apoyo y auto cuidado, charlas en las comunidades y capacitaciones a grupos específicos afiliados a Ciudad Mujer.

Teléfono: (503) 2244-2700

Dirección: Calle José Martí, # 15, Col. Escalón, Atrás de la Residencia Presidencial, San Salvador, El Salvador, C.A.

Correo electrónico: [atencion@ciudadmujer.gob.sv](mailto:atencion@ciudadmujer.gob.sv)

Algunos servicios: Atención a violencia de género, asesoría en autonomía económica para mujeres, atención infantil en caso de que una madre lo necesite, atención en salud sexual y reproductiva, oportunidades de emprendimiento y distintas oportunidades de formación y obtener capital semilla.

### •POLICIA NACIONAL CIVIL (UNIMUJER-ODAC).

Ofrece atención especializada con calidad y calidez a las víctimas de violencia de género.

Teléfono: (503)2527-1000 y (503)2527-1001

Dirección: 6ta. Calle Oriente entre 8va y 10ma Ave. Sur # 42 Barrio La Vega, San Salvador, El Salvador, C.A. República de El Salvador, C.A.

Correo electrónico: [comunicacion.pnc@gmail.com](mailto:comunicacion.pnc@gmail.com)

Algunos servicios: en esta institución toman tu denuncia si has sido víctima de algún tipo de violencia contra la mujer, asesoramiento y acompañamiento a mujeres que están en situación de riesgo, acompañamiento administrativo de las diligencias judiciales para las mujeres que han denunciado, entre otros. Además, puedes presentar acá tu denuncia

### •PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDH).

Institución gubernamental que vela por el respeto y la promoción de los derechos humanos.

Teléfono: consultas: (503) 2520-4300, denuncias: (503) 2520-4331

Dirección: 5ta. Ave. Nte., y 19 Calle Pte. No. 12, Centro de Gobierno, San Salvador.

Algunos servicios: Dar acompañamiento a las usuarias de los servicios, acompañamiento y realizar una evaluación psicosocial a la usuaria para ejercer la denuncia correspondiente, además de espacios de formación con enfoque de género. Puedes realizar tu denuncia mediante contacto telefónico o redes, o medios sociales.

### •FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (FGR).

Bulevar La Sultana, No. G-12, Antiguo Cuscatlán.

Teléfonos.: 2593-7000, 2593-7001

Algunos servicios: ayuda en la investigación de casos de violencia contra la mujer, son los responsables de recibir denuncias y brindar apoyo psicológico y jurídico especializado. Además, pueden brindarte protección especial en caso de que se requiera.

### •PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR).

Dirección: Oficinas Centrales en Novena Calle Poniente y Trece Avenida Norte, Torre PGR Centro de Gobierno, San Salvador.

Teléfono: 2231-9484

Te pueden ayudar con atención psicosocial de carácter preventivo, acompañamiento o representación legal en los procesos administrativos y judiciales correspondientes, en caso de no poder costear uno. Asesorías directas y coordinación con albergues y casas de acogida, enlace con redes de apoyo y atención psicológica.

### •ASOCIACIÓN DE MUJERES CIEGAS DE EL SALVADOR.

Teléfonos: 2323 2378

Correo electrónico: amuces.elsalvador@gmail.com.sv

Algunos servicios: Educación infantil (Servicios de apoyo educativo)

Educación básica (Servicios de apoyo educativo)

Educación secundaria y preuniversitaria (Servicios de apoyo educativo)

Producción de materiales en formatos adaptados (Servicios de apoyo educativo)

Capacitación a profesionales para la atención de personas con discapacidad visual (Servicios de apoyo educativo)

Enseñanza de la lectoescritura braille (Servicios de rehabilitación y habilitación)

Orientación laboral y apoyo en la capacitación para el empleo

Venta de productos de apoyo (material tiflotécnico)

Defensa de derechos (infancia, mujer, salud, justicia, participación política)

Asociaciones representativas de las personas con discapacidad visual



## ¿QUÉ TIPO DE ACTUACIONES CONSTITUYEN UN ABUSO POLICIAL O DE UN AGENTE DE SEGURIDAD?

De acuerdo con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), los siguientes hechos y situaciones de violencia indican un presunto abuso de poder por parte de la Policía Nacional Civil (PNC) y miembros de la Fuerza Armada de El Salvador (FAES), como responsables de las tareas de seguridad ciudadana.

Te exponemos algunos ejemplos de abusos policiales, puedes encontrar las definiciones en la parte del glosario.

- **TORTURA**
- **AMENAZAS**
- **AGRESIÓN SEXUAL**
- **VIOLACIÓN SEXUAL**
- **USO DESPROPORCIONADO DE LA FUERZA**
- **TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**
- **PERSECUCIONES O INDAGACIONES ILEGALES**
- **REGISTRO DE MANERA ILEGAL O ARBITRARIA**
- **DETENCIÓN ARBITRARIA**
- **DETENCIÓN ILEGAL**

## ¿QUÉ HACER ANTE UN ABUSO POLICIAL?

- No muestres resistencia física a los oficiales ni los amenazas.
- Cuando estés fuera de la situación, anota todo lo que recuerdes del suceso, incluyendo el número de ONI de los oficiales, sus patrullas, a qué delegación pertenecen y cualquier otro detalle que permita individualizar los hechos violatorios.
- Obtén los datos de testigos para poder contactarlos.
- Si resultas lesionado, toma fotografías de los golpes y procura buscar ayuda de inmediato.

Aunque, a primera vista, todos estos términos pueden parecerte complicados, estos hacen referencia a situaciones que las juventudes experimentan en la cotidianidad. Por ejemplo, hay mujeres y hombres jóvenes que son abordados por policías de manera agresiva, también hay personas que han sido hincadas sobre el suelo con fuerza o han recibido golpes en diferentes partes del cuerpo.

Otro ejemplo de esto es la práctica de revisar los celulares sin ninguna autorización judicial que acredite dicha acción, que puede catalogarse como un acto arbitrario. En el artículo 201 del Código Procesal Penal se establece que solo se puede hacer esta intervención con fines probatorios, es decir, cuando se trate de una diligencia judicial en donde se revisará el aparato para recopilar pruebas para un proceso penal.



Si los agentes te detienen para hurgar en tu teléfono, sin darte explicaciones, es una transgresión al derecho fundamental de la intimidad y la vida privada, establecidos en los artículos 2 y 20 de la Constitución de la República.

La Ley General de Juventud, en su artículo 9 inciso F, nos dice que las juventudes tenemos derecho a la justicia, la cual comprende el derecho a la denuncia, a la garantía de audiencia, al derecho a la defensa, a un trato justo y digno, de conformidad al debido proceso.

También, ten presente que ningún agente de la PNC puede privarte de libertad o retenerte en barrolinas sin ninguna documentación legal, en donde una autoridad haya decretado la detención como medida mientras se desarrolla un proceso judicial.

En el peor de los escenarios, podrías ser víctima de una detención ilegal o arbitraria. Estas se caracterizan por la violación al derecho de la presunción de inocencia, y no se respetan derechos fundamentales como la dignidad humana.

Estas capturas se practican sin motivo alguno o sin cumplir con los requisitos que exige la Ley cuando se detiene a una persona, es decir, que los miembros de la PNC te deben mencionar claramente qué autoridad ordena tu captura y por qué motivo. Además, cualquier persona detenida tiene derecho a comunicarse con un defensor o ser asistido por un defensor público de la Procuraduría General de la República. También te deben facilitar comunicación con la familia para reportar la detención y el lugar donde estará recluido.

## ¿DÓNDE ACUDIR EN CASO DE UN ABUSO POLICIAL?

Si los miembros de cualquier instancia gubernamental de seguridad abusan de su poder, te decimos a qué instituciones acudir para denunciar estas violaciones a derechos humanos e integrarte a una red de apoyo en esta situación de vulnerabilidad.

Actores comunitarios:

- **COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA (CMPV)**
- **LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL (ADESCOS)**


## INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES:

- **PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

Institución gubernamental que vela por el respeto y la promoción de los derechos humanos.

Teléfono: (503) 2520-4300, denuncias: (503) 2520-4331

Dirección: 5ta. Ave. Nte., y 19 Calle Pte. No. 12, Centro de Gobierno, San Salvador, o en cualquier cabecera departamental del país.



Algunos servicios: Dar acompañamiento a las usuarias y usuarios víctimas de violaciones a sus derechos humanos, de igual manera, cuando el caso lo requiera, realizar una evaluación psicosocial a la usuaria para ejercer la denuncia correspondiente. Puedes realizar tu denuncia mediante contacto telefónico, o medios sociales.

#### •FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Dirección: Bulevar La Sultana, No. G-12, Antiguo Cuscatlán, o en cualquier cabecera departamental del país.

Teléfonos.: 2593-7000 y 2593-7001

Algunos servicios: Recepción de denuncias en caso de faltas al debido proceso, ayuda en la investigación cuando se es testigo o víctima de un delito y, de igual manera, son los responsables de recibir denuncias, brindar apoyo psicológico y jurídico especializado. Pueden brindarte protección especial en caso de que se requiera.

#### •PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR):

Dirección: Oficinas Centrales Novena Calle Poniente y Trece Avenida Norte, Torre PGR Centro de Gobierno, San Salvador o en cualquier cabecera departamental del país.

Teléfono: 2231-9484

Algunos servicios: Acá te pueden ayudar con atención psicosocial de carácter preventivo, acompañamiento o representación legal en los procesos administrativos y judiciales correspondientes. Asesorías directas y coordinación con albergues y casas de acogida en situaciones de extremo peligro.

#### •ASOCIACIÓN AZUL ORIGINARIO (AZO)

Dirección: Av. Isidro Menéndez, Colonia Médica, San Salvador.

Teléfono: 2246-2020 / 7836-6304.

Algunos servicios: te pueden ayudar con asesoría legal, litigio penal de detenciones ilegales, difusión mediática de tu caso y acompañamiento psicosocial en casos de violaciones a derechos humanos por parte de cuerpos de seguridad y el sistema judicial.

#### INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS DE LA UCA (IDHUCA).

Teléfono: 2210-6600 ext. 435, 436, 517

Dirección: Bulevar Los Próceres, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

Algunos servicios: Asistencia jurídica y psicosocial gratuita en casos de violaciones a derechos humanos, litigio estratégico en casos que lo requieran y acompañamiento en casos de regulación migratoria. Además, cuenta con un observatorio de derechos humanos que aporta en procesos de incidencia y defensa de derechos humanos.

#### •SERVICIO SOCIAL PASIONISTA (SSPAS).

Teléfono: (503) 2511-9300

Dirección: Colonia Delicias del Norte, Pasaje Cantizano 4-A Mejicanos.

Algunos servicios: Prevención de violencia y empoderamiento de sectores vulnerables, además de espacios de incidencia y oportunidades de formación y emprendimiento.





# PERSONAS CON DISCAPACIDAD



## ¿COMO IDENTIFICAR SI LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES SON VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN?

- 1) Han utilizado términos peyorativos o lastimeros para referirse a personas con discapacidad.
- 2) Que te nieguen un trabajo por ser una persona con discapacidad.
- 3) Que en la zona que vivís no construyan infraestructura adecuada para tu movilidad.
- 4) Cuando no te permiten participar en actividades y juegos por tener una discapacidad.
- 5) Que se burlen de ti por tener una discapacidad.
- 6) Cuando quieren utilizarte para generar ingresos económicos exponiéndote al público.
- 7) Que te nieguen el derecho a la educación, salud, salud sexual y reproductiva, y todos los demás derechos que te corresponden.
- 8) Que en tu centro de estudios no se te brinden las condiciones mínimas para que puedas cumplir con tus actividades académicas.

Por mencionar los hechos discriminatorios más recurrentes.

## ¿QUÉ HACER?

Denunciar en las siguientes instituciones:

### •CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONAIPD).

Dirección: Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad Polígono Industrial, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, Lote 20, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, C.A.

Teléfono: (503) 2511-6700

FAX: 2511-6712

Algunos servicios: Dar acompañamiento a las usuarias y usuarios víctimas de violaciones a sus derechos humanos, de igual manera, cuando el caso lo requiera, realizar una evaluación psicosocial a la usuaria para ejercer la denuncia correspondiente. Puedes denunciar vía llamada telefónica.

### •POLICÍA NACIONAL CIVIL (PNC).

Dirección: 6ta. Calle Oriente entre 8va y 10ma Ave. Sur # 42 Barrio La Vega, San Salvador, El Salvador, C.A. República de El Salvador, C.A.

Teléfonos: (503)2527-1000 y (503)2527-1001

Correo electrónico: comunicacion.pnc@gmail.com

Algunos servicios: en este lugar deben recibir tu denuncia si has sido víctima de algún tipo de discriminación, también brindan asesoramiento y acompañamiento a personas que están en situación de riesgo. Se da acompañamiento administrativo de las diligencias judiciales para las personas que han denunciado, entre otros.

### •**PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDH).**

Teléfonos: (503) 2520-4300 y denuncias: (503) 2520-4331

Dirección: 5ta. Ave. Nte., y 19 Calle Pte. No. 12, Centro de Gobierno, San Salvador, o en cualquier cabecera departamental del país.

Algunos servicios: dar acompañamiento a las usuarias y usuarios víctimas de violaciones a sus derechos humanos, además, de igual manera cuando el caso lo requiera, realizar una evaluación psicosocial a la usuaria para ejercer la denuncia correspondiente. Puedes realizar tu denuncia mediante contacto telefónico.

### •**ASOCIACIÓN DE MUJERES CIEGAS DE EL SALVADOR.**

Teléfonos: 2323 2378

Correo electrónico: amuces.elsalvador@gmail.com.sv

Algunos servicios: Educación infantil (Servicios de apoyo educativo)

Educación básica (Servicios de apoyo educativo)

Educación secundaria y preuniversitaria (Servicios de apoyo educativo)

Producción de materiales en formatos adaptados (Servicios de apoyo educativo)

Capacitación a profesionales para la atención de personas con discapacidad visual (Servicios de apoyo educativo)

Enseñanza del lecto-escritura Braille (Servicios de rehabilitación y habilitación)

Orientación laboral y apoyo en la capacitación para el empleo

Venta de productos de apoyo (material tiflotécnico)

Defensa de derechos (infancia, mujer, salud, justicia, participación política)

Asociaciones representativas de las personas con discapacidad visual

### •**INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).**

Dirección: Colonia Costa Rica Final Av. Irazú # 181 San Salvador C.A.04023 San Salvador El Salvador

Teléfono: (503) 2521 8600

Algunos servicios: Evaluación y Orientación Vocacional. • Formación Vocacional. • Inserción y Seguimiento Laboral. • Certificación de Discapacidad. Terapia Física, Terapia Ocupacional, Comunicación Humana, Habilidades Adaptativas, Terapia Musical, Educación Física Adaptada. Áreas de Apoyo: Psicología y Trabajo Social.

### •**CASA DE LA CULTURA Y CONVIVENCIA DEL CIEGO**

Dirección: 1a. avenida norte #1120, barrio san Miguelito, San Salvador.

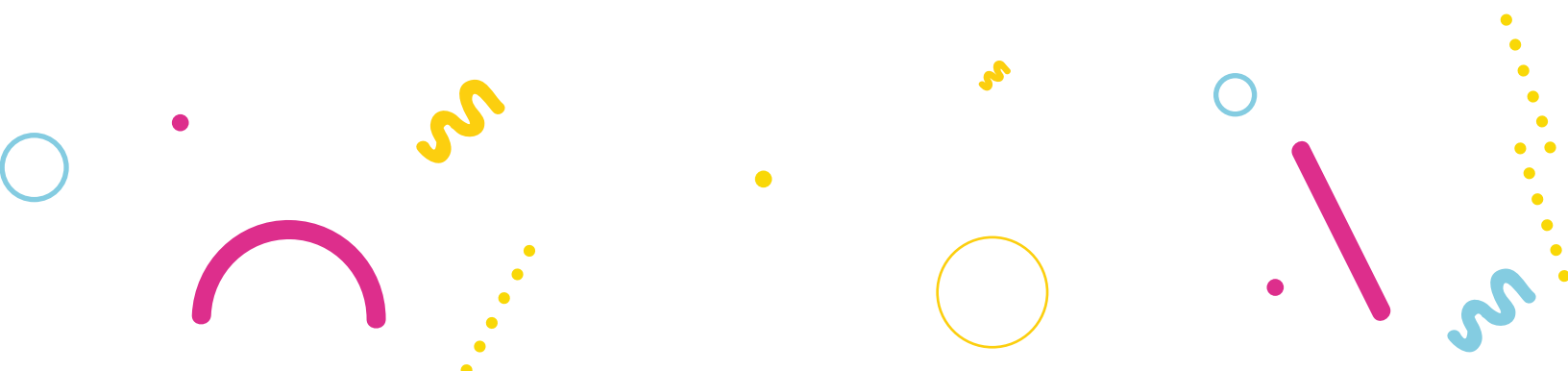
Teléfono: 2225 2727

Servicios: Producción de materiales en formatos adaptado, capacitación a profesionales para la atención de personas con discapacidad visual (Servicios de apoyo educativo), aprendizaje del braille (Servicios de rehabilitación y habilitación), Orientación laboral y apoyo en la capacitación para el empleo, centros de acceso a internet adaptados (Acceso a la información y la tecnología; bibliotecas con servicios accesibles, producción de libros en braille y audio.

Actividades de ocio y deporte.



# POBLACIÓN AFRO-INDÍGENA



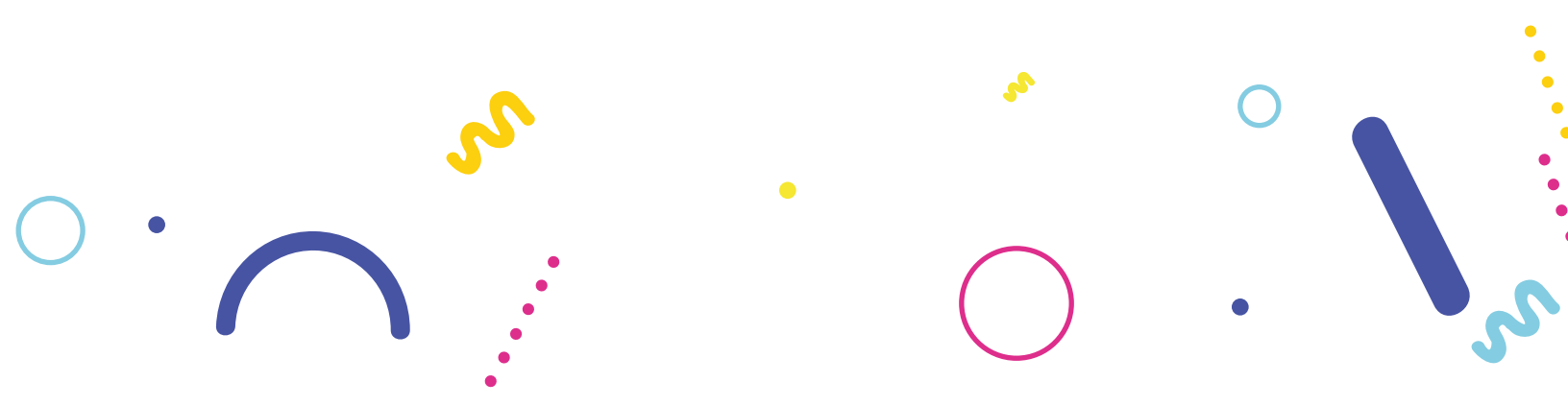
Hay grupos de población que son discriminados por su origen o sus características culturales, es decir, sus costumbres y formas de pensar distintas a las de la mayoría de las personas que viven en una comunidad. Ese es el caso de las personas indígenas, migrantes y la población afrodescendiente.

Los pueblos afrodescendientes e indígenas, al igual que todos los seres humanos, deben gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, tanto derechos civiles y políticos como derechos económicos, sociales y culturales. Tienen derecho a ser tratados con igualdad y equidad, a beneficiarse del desarrollo económico y del progreso. Sin embargo, en la práctica no sucede, éstos no han sido tratados con igualdad y continúan sufriendo discriminación, exclusión del poder político y económico, altos niveles de pobreza, menor educación y mayor riesgo de enfermedades, discriminación y racismo.. Siendo víctimas de ataques y burlas por sus características físicas, como su color de piel, forma de la nariz, su estatura, por su forma de hablar, por su lengua, por vestir diferente y por vivir en zonas rurales.

Aunque la Asamblea Legislativa reconoció constitucionalmente a los pueblos indígenas el 12 de junio de 2014, aún no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que obliga al Estado a reconocerlos, respetar sus formas de vida y el derecho sobre sus tierras y territorios. En el caso de las personas afrodescendientes, el Estado no ha dado el reconocimiento constitucional, sin embargo, algunas instituciones gubernamentales han realizado algunos esfuerzos, como el Ministerio de Cultura, quienes están en el proceso de creación de la dirección de pueblos indígenas y afrodescendientes. También figura el Parlamento Centroamericano, quienes acompañaron la presentación de una pieza de correspondencia para el reconocimiento de las poblaciones afrodescendientes.

Desde las organizaciones de sociedad civil y las instituciones del Estado se han dado pasos importantes como la creación de mesas de diálogo con PDDH, el PARLACEN, el Ministerio de Cultura, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Educación, Instituto Salvadoreño para la Tierra y la Agricultura (ISTA), Cancillería y Sistema de Integración Centroamericano (SICA).

Amnistía Internacional ha solicitado a los gobiernos que implementen leyes y políticas que hagan realidad la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, sobre todo en aspectos como el de vivir sin discriminación ni la amenaza del genocidio, así como acciones afirmativas en el marco del decenio internacional de las y los afrodescendientes, la declaración y el plan de acción de Durban, instrumentos internacionales que contribuyan a la garantía de los derechos de las poblaciones indígenas y afrodescendientes.



## ¿QUÉ HACER EN CASO DE UNA DISCRIMINACIÓN?

**-IDENTIFICA AL AGRESOR Y CUÁL ES LA VIOLACIÓN.**

**-ACUDE A LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDH)**

**-ACUDE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR) PARA PONER LA DENUNCIA.**

Los pueblos indígenas cuentan con una política dirigida específicamente para ellas y ellos, lo que permite y obliga a las instituciones públicas a realizar acciones afirmativas, existen esfuerzos desde otras instituciones del Estado las cuales detallamos a continuación:

Cabe mencionar que no existen entes rectores especializadas que defiendan a la población afrodescendiente y a la población indígena, por lo tanto, no tienen una protección jurídica efectiva de manera individual o colectiva, más que el derecho que se reconoce en el artículo 63 de la Constitución de la República: "El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad."

En el caso de las poblaciones afrodescendientes, ellas están en búsqueda de este reconocimiento. De igual manera en la Ley General de Juventud reconoce como unos de sus principios rectores la igualdad y no discriminación, lo que aplica también para esta población.

### •ASOCIACIÓN AZUL ORIGINARIO (AZO).

Dirección: Av. Isidro Menéndez, Colonia Médica, San Salvador.

Teléfono: 2246-2020/ 7836-6304. Correo electrónico: azuloriginario@gmail.com

Algunos servicios: Te pueden ayudar con asesoría legal, información documental sobre el tema, acompañamiento psicosocial en casos de discriminación, acompañamiento en denuncias sobre discriminación.

### •AFRODESCENDIENTE ORGANIZADO SALVADOREÑOS (AFROOS)

Dirección: 3a Calle Pte # 4-134 Bo. El Calvario Atiquizaya (calle a Polideportivo)

Teléfono:7508-8952

Correo electrónico: afroossv@hotmail.com

Servicio: Te pueden asesorar en derechos humanos e identidad. talleres en temas ambientales, información y documentos sobre historia afro, acompañar en actividades relacionadas con el tema afrodescendientes.

### •RED NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS "EL JAGUAR SONRIENTE"

Teléfono: +503 7786-5013 +503 6189-2283

Correo electrónico: info@pueblosindigenaselsalvador.org

Algunos servicios: Te pueden dar acompañamiento por la defensa de los derechos de la Madre Tierra, defensa del agua, la soberanía alimentaria y la identidad cultural, además de enseñanza de la cultura originaria y la cosmovisión ancestral, son promotores y defensores de los derechos humanos, sociales y comunitarios con énfasis en mujeres y juventud. Enseñanza.



### •CONSEJO DE PUEBLOS ORIGINARIOS NÁHUAT PIPIL NAHUIZALCO (COPONAPN)

Dirección: Final 3 avenida norte, barrio Trinidad, Nahuizalco, departamento de Sonsonate.

Teléfono: 72425359.

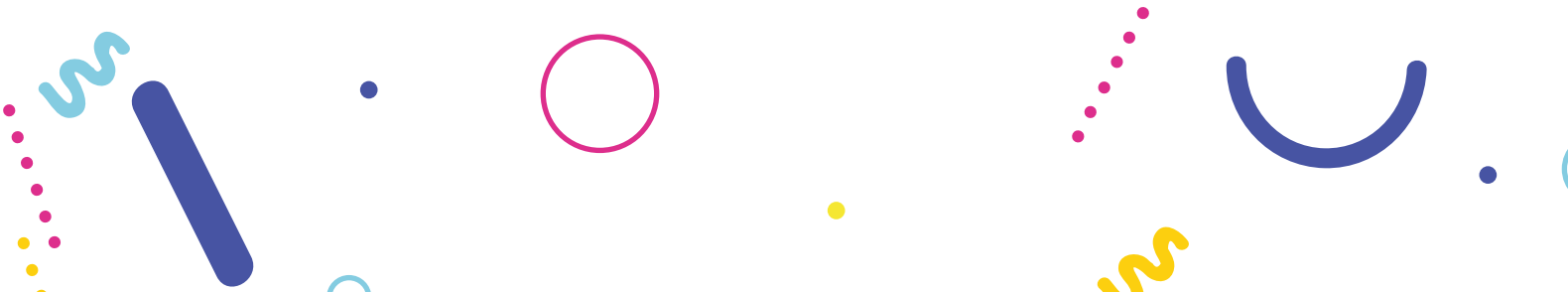
Correo electrónico: [infopedrorodriguez@yahoo.com](mailto:infopedrorodriguez@yahoo.com)

Servicios: Te pueden dar acompañamiento en la lucha por los derechos de los pueblos indígenas, acciones de protección de la madre tierra, revitalización de la cultura y la medicina tradicional.





# POBLACIÓN LGBTI+



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) parte del concepto de discriminación por prejuicio para entender la violencia que es ejercida contra las personas que se perciben como transgresoras de las normas tradicionales de género, del binomio hombre/mujer, y cuyos cuerpos difieren de los cuerpos “femeninos” y “masculinos” estándares.

Según la CIDH, los niños, niñas y jóvenes que son LGBTI, o que son percibidos como tales, enfrentan estigmatización, discriminación y violencia por su orientación sexual o identidad de género real o percibida, o porque sus cuerpos difieren de las definiciones socialmente aceptadas de cuerpos femeninos y masculinos.

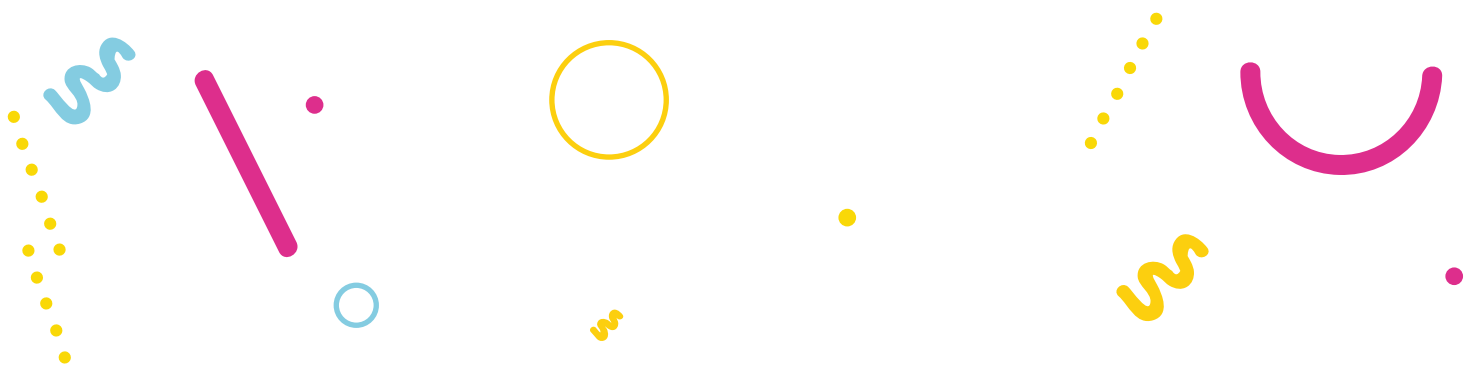
### **¿CÓMO IDENTIFICAR SI UNA PERSONA LGBTI ES DISCRIMINADA?**

De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el alcance de esta discriminación y violencia incluye:

- **EL AISLAMIENTO DE UNA PERSONA DE LAS DEMÁS, YA SEA EN LA ESCUELA, EN LA CASA O EN LA COMUNIDAD.**
- **MARGINALIZACIÓN Y EXCLUSIÓN DE ESTAS PERSONAS DE SERVICIOS ESENCIALES COMO EDUCACIÓN Y ASISTENCIA MÉDICA.**
- **ABANDONO DE ESTAS PERSONAS POR PARTE DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD.**
- **ACOSO ESCOLAR O MATONEO (BULLYING) E INTIMIDACIÓN.**
- **VIOLENCIA FÍSICA Y SEXUAL, INCLUYENDO VIOLACIONES SEXUALES “CORRECTIVAS” O CUALQUIER INTENTO POR MODIFICAR LA ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO DE UNA PERSONA.**

En muchos casos, las juventudes LGBTI son sometidas a las llamadas "terapias de conversión" con la finalidad de "modificar" su orientación o identidad. Estas terapias son dañinas, contrarias a la ética, carecen de fundamento científico, son ineficaces y podrían constituir una forma de tortura o trato cruel, inhumano y denigrante.

La violencia contra las personas LGBTI se refuerza por la diseminación de “discursos de odio” dirigidos a esta población en distintos contextos, incluyendo en debates públicos, manifestaciones en contra de eventos como las marchas del orgullo, en medios de comunicación y en Internet.



## ¿QUÉ HACER ANTE UN CASO DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DIRIGIDA A UNA PERSONA LGBTI?

Puedes acudir a alguna de las siguientes organizaciones de sociedad civil para que puedan documentar y acompañar tu caso y, de ser necesario, presentar las denuncias correspondientes ante las instituciones de gobierno. También tienes la opción de acudir a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Se mencionan a continuación algunas de las organizaciones.

### •ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS.

Dirección: 17 Calle Poniente, No. 142, Barrio San Miguelito, entre Primera Avenida Norte y, Avenida España, El Salvador.

Teléfono: 2206 8402

Algunos servicios: consejería y acompañamiento en prevención y exámenes de ITS/VIH-SIDA para que puedas conocer tu condición, defensa y promoción de los derechos humanos de la población LGBTI.

### •COMCAVIS TRANS.

Dirección: 12 Calle Poniente #2413, Colonia Flor Blanca.

San Salvador, El Salvador. (A 100 mts. de FUEM)

Teléfono: 2564 5029 / 2508 6880

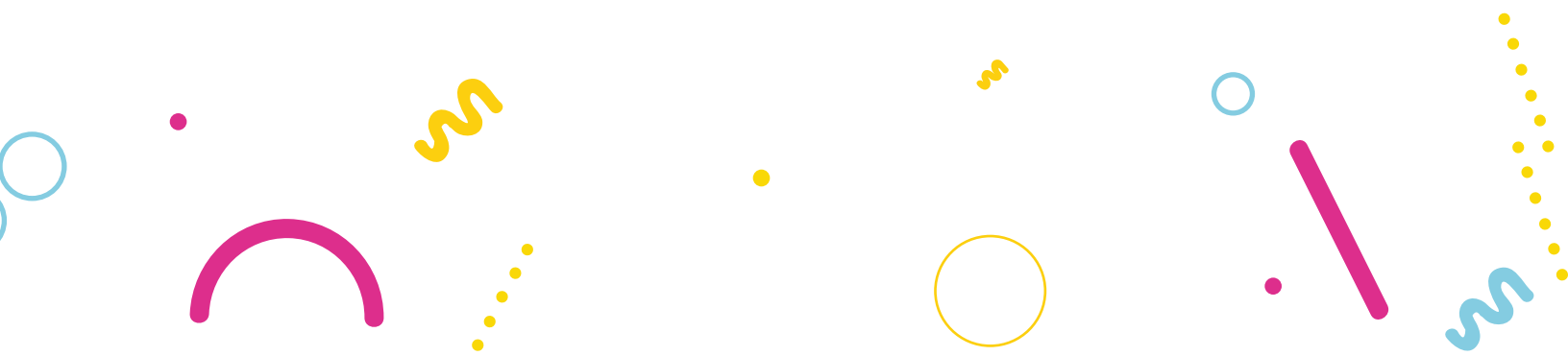
Algunos servicios: asesoría legal y seguimiento de casos, talleres en capacitación a mujeres trans con VIH, actividades de incidencia, atención y acompañamiento en denuncia de crímenes de odio, asesoría a población LGBTI víctima de desplazamiento forzado o que se encuentre amenazada en sus comunidades.

### •COLECTIVO ALEJANDRÍA.

Teléfono: 2235-2486

Correo electrónico: colectivo.alejandria@gmail.com

Algunos servicios: desarrollo de procesos de incidencia política, sensibilización y capacitación para el mejoramiento al acceso a la educación y formación profesional de Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales, entre otros.



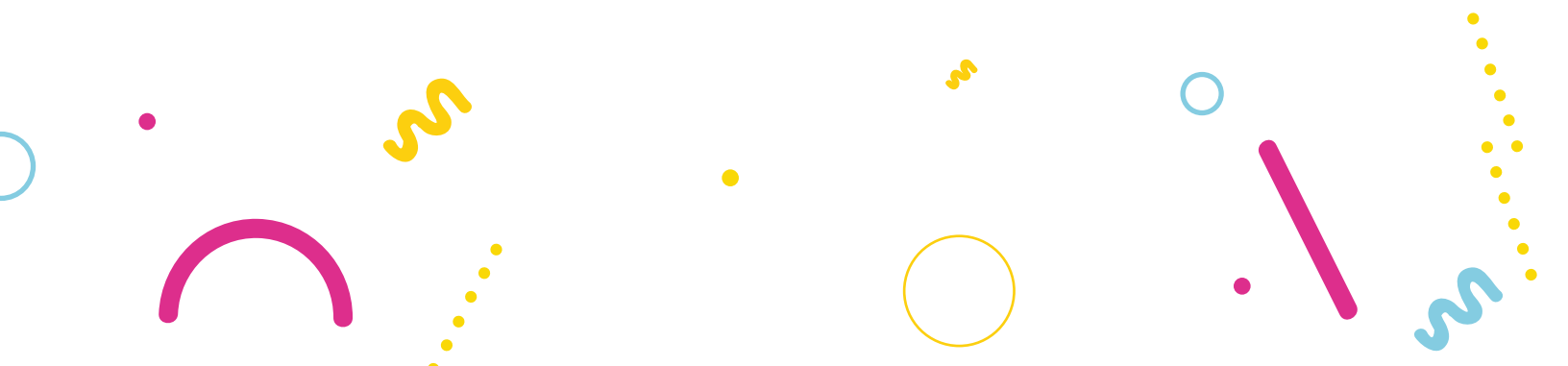


## A MANERA DE CONCLUSIÓN...

Esperamos que la información que resume esta guía sea de mucha ayuda para ti y para tus conocidos en los diferentes círculos sociales donde te desenvuelvas. Buscamos que, aprendiendo sobre la vulneración de derechos humanos que sufren las poblaciones clave, que aquí te hemos expuesto, tengas una idea inicial de qué hacer cuando te encuentres ante una violación de derechos humanos sepas identificarla y tengas elementos para actuar de manera segura.

Es nuestra responsabilidad decirte que, muchas veces, defender tus derechos tiene sus riesgos, ya que nuestras acciones pueden llegar a ser incómodas o vistas como una amenaza de parte de algún funcionario/a, un delincuente o una persona con poder. Es por eso que te recomendamos que, ante una violación de derechos humanos, busques acompañamiento de organizaciones para que puedas asesorarte sobre los riesgos, amenazas y pensar en una forma de denunciar reduciendo la posibilidad de tener represalias.

Recuerda que la defensa de los derechos humanos es un deber de todos y todas. ¡Todxs Somos Defensorxs!



TODXS  
SOMOS  
DEFENSORXS

